

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

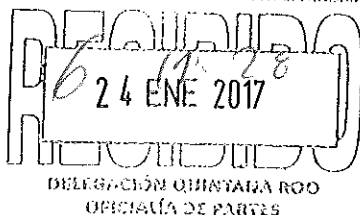


- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de los Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), No. bitácora 23/DK-0027/01/17.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma del tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
Procedimiento Federal de Protección al Ambiente



000112 OFICIO N° 03/ARRN/0077/17
BITÁCORA: 23/DK-0027/01/17

Chetumal, Quintana Roo, 17 de Enero de 2017

CELSO VIDAL CHAN RIVAS.
CALLE POBLADO DE PETCACAB DOM. CONOCIDO S/N PETCACAB
77196 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Celso Vidal Chan Rivas con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0918/07-1417 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación T23002CAR001 ubicado en Domicilio conocido C.P. 77196 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	3861	3870	16743228	16743237
25	3871	3895	16743238	16743262
5	3896	3900	16743263	16743267
10	3901	3910	16743268	16743277
8	3911	3918	16743278	16743285
3	3919	3921	16743286	16743288
10	3922	3931	16743289	16743298

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

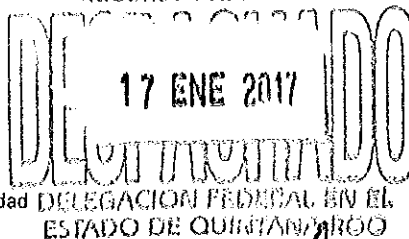
C.c.e.p.

Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad de México, D.F.
Ministerio Delegado Federal.

Folios para: 55.833 m3 As. CAOBA; 167.701 TZALAM (p); 14.917 TZALAM (s); 46.386 CHECHEN; 57.712 rollo D.G. CHICOZAPOTE; 11.785 rollo D.G. CHACTEVIGA; 39.017 As. KATALOX; Lo solicitado de CHICOZAPOTE y CHACTEVIGA, no procede en virtud de que ya a sido atendido en bitácora 23/DK-0019/12/16.

REST YMG SPA FCB

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Recibido
y 23/01/17

